



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, el Dictamen N° 005-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 02 de marzo de 2017, sobre la Incorporación de los Saldos de Balance 2016, mediante crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, visto el Informe N°64-MPG-2017/17, de fecha 14 de Febrero del 2017, donde el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la que informa que es necesario la incorporación de los saldos de balance 2016 por S/ 15, 096,452.00 soles de los cuales el monto de S/ 11,779,419.00 refieren en gastos de Proyectos de Inversión y S/ 3,317,033.00 en actividades. Y en la finalmente recomienda la incorporación del presupuesto mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

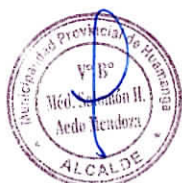
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Detalle de Ingresos de los Recursos Correspondientes a los Saldos de Balance 2016.

DETALLE DE INGRESOS	SALDOS DE BALANCE	PROYECTO	ACTIVIDAD
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,402,317.00	4,711.00	1,397,606.00
RDR - Administración Municipal	330,630.00		330,630.00
RDR- Defensa Civil	42,167.00		42,167.00
RDR- Vigencia Minas	4,711.00	4,711.00	
RDR- Terminal Terrestre	1,024,809.00		1,024,809.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	41,608.00	30,441.00	11,167.00
TRANSFERENCIAS:	41,608.00	30,441.00	11,167.00
Trabaja Perú	3,450.00	3,450.00	
Contrapartida Gobierno Regional - Drenaje Pluvial	10,131.00	10,131.00	
Contrapartida - Covadonga ,Artesanos y Plaza Santa Ana/ UNOP	3,676.00	3,676.00	
Victimas de Terrorismo D.S. 051-88-PCM	9,251.00		9,251.00
Reparaciones Colectivas MINJUS - CMAN	13,184.00	13,184.00	
DEVIDA	1,866.00		1,866.00
Programa Comedores	6.00		6.00
Programa TBC	44.00		44.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,115,118.00	515,195.00	599,923.00
Actividad Asignación Distrital - actividad	91,889.00		91,889.00
Actividad Asignación Provincial - actividad	508,034.00		508,034.00
Proyecto Asignación Distrital - proyecto	64,587.00	64,587.00	
Proyecto Asignación Provincial - proyecto	450,608.00	450,608.00	
IMPUESTOS MUNICIPALES	159,741.00	121,396.00	38,345.00
IM - Administración Municipal	38,345.00		38,345.00
IM- Tragamonedas	121,396.00	121,396.00	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,439,775.00	1,169,783.00	1,269,992.00
Participaciones -BOI	401.00	401.00	
Plan de Incentivos / Programa de Modernización Municipal	1,269,992.00		1,269,992.00
FONIPREL	430,371.00	430,371.00	
Canon Minero	135,152.00	135,152.00	
Canon Forestal	800.00	800.00	
Regalías Mineras	279,212.00	279,212.00	
FOCAM	323,847.00	323,847.00	
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	9,937,893.00	9,937,893.00	
Endeudamiento - bonos	9,937,893.00	9,937,893.00	
TOTAL SALDOS DE BALANCE	15,096,452.00	11,779,419.00	3,317,033.00

Que, visto el anexo de expedientes que detallen los siguientes cuadros:

1. Cuadro 1: Ingresos: Incorporación de Recursos de Saldos de Balance 2016 al Presupuesto Institucional 2017
2. Cuadro 2: Incorporación de Saldos de Balance por Grupo Genérico del Gasto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3. Cuadro 3: Gastos: Saldos de Balance en Actividades por Rubros de Financiamiento.
4. Cuadro 4: Incorporación de Saldos de Balance 2016, al Presupuesto Institucional de Actividades para el Año 2017.
5. Cuadro 5: Gastos: Saldos de Balance en Proyectos de Inversión por Rubro de Financiamiento
6. Cuadro 6: Gastos: Incorporación de Saldos de Balance 2016, al Presupuesto Institucional de Proyectos de Inversión para el año 2017.

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2016 POR EL MONTO DE S/. 15,096,452.00 VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO Y SU RESPETIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL INSTITUCIONAL y LA APROBACION DEL ANEXO DE ACOMPAÑAN EL PRESENTE DICTAMEN mediante los cuadros 1,2,3,4,5 y 6.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 02 de marzo de 2017, sobre la Incorporación de los Saldos de Balance 2016, mediante crédito suplementario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2016 POR EL MONTO DE S/. 15,096,452.00 VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO Y SU RESPETIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL INSTITUCIONAL y LA APROBACION DEL ANEXO DE ACOMPAÑAN EL PRESENTE DICTAMEN mediante los cuadros 1,2,3,4,5 y 6.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Administración y Presupuesto, la implementación del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Administración y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE